



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de febrero de 2023
P.I.E. N° 247/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si el Sr. Juan Flores Ato con C.I. 1433907 PT., en la gestión 2022 presentó y remitió alguna denuncia o solicitud al ministerio o unidades que están bajo su tuición. --- 2. En caso de ser afirmativa la respuesta del punto anterior, adjunte copia de todas las pruebas documentales que fueron presentadas con denuncia o solicitud en la gestión 2022. --- 3. Explique, argumente y justifique, cuál es el tratamiento que le dieron a las notas presentadas por el Sr. Juan Flores Ato. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Egüez Algarrañaz

SEGUNDA SECRETARIA

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



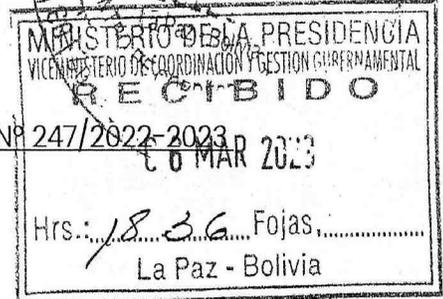
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta: M.J.T.I. DESP-NE-2-261-2023

Site: MULTI-DESP-NE-Z-261-2023

Fecha Emisión: 03-03-2023



La Paz, 03 de marzo de 2023

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 247/2022-2023

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 247/2022-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores y la Senadora Claudia Helena Egües Algarañaz – Segunda Secretaria de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 14 de febrero de 2023 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita, se informe sobre tres (3) cuestionantes efectuadas por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero.

Al respecto, tengo a bien absolver el cuestionario planteado, dando respuesta a lo solicitado en el instrumento de fiscalización:

PREGUNTA 1: "Informe si el Sr. Juan Flores Ato con C.I. 1433907 PT., en la gestión 2022 presentó y remitió alguna denuncia o solicitud al ministerio o unidades que están bajo su tuición.

PREGUNTA 2: "En caso de ser afirmativa la respuesta del punto anterior, adjunte copia de todas las pruebas documentales que fueron presentadas con denuncia o solicitud en la gestión 2022".

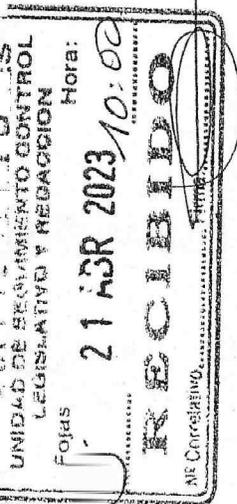
PREGUNTA 3: "Explique, argumente y justifique, cuál es el tratamiento que le dieron a las notas presentadas por el Sr. Juan Flores Ato. Adjunte documentación de respaldo"

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1, 2 y 3:

Con carácter previo corresponde señalar que el Artículo 99 de la Ley N° 483, determina que las autoridades competentes en materia disciplinaria del Servicio Notarial son: El Tribunal de Apelación, las y los Sumariantes Disciplinarios.

Con la aclaración realizada, de la revisión del sistema de correspondencia se

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



5



tiene que en la gestión 2022 el señor Juan Flores Ato presentó en fecha 30 de agosto de 2022 dos notas ante este Despacho, haciendo referencia a una denuncia contra una Notaria de Fe Pública, en ese sentido y considerando la normativa aplicable antes señalada, dichas notas y adjuntos en fecha 31 de agosto de 2022 fueron reconducidos a la Dirección del Notariado Plurinacional - DIRNOPLU mediante Nota con Cite: MJTI-DESP-NE-Z-760-2022. Es en ese sentido que la DIRNOPLU mediante Nota con CITE: DINROPLU/DESP/NE/Nº 789/2022 (se adjunta copias en ANEXO) dirigida al Sr. Juan Flores Ato se le pone a conocimiento el informe DIRNOPLU-DS-No. 074/2022 de 05 de diciembre emitido por la autoridad sumariante.

Por ultimo, se debe dar a conocer que a momento de la remisión de la notas del Sr. Juan Flores Ato por esta Cartera de Estado a la DIRNOPLU, ya se encontraba tramitándose el respectivo proceso disciplinario iniciado a denuncia de dicho ciudadano, en la gestión anterior, el mismo que a la fecha se encuentra concluido.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

IMLM/MFCC/AMAV/msr

Acj./lo citado

C.c./Archivo

Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"

4